

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-INCN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ALBUMINA HUMANA 20 (20 g/100 mL) INY 50 mL

Ruc/código : 20506813191

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : GREY INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:20:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observación N°1:

PLAZO DE ENTREGA

En la descripción del plazo de entrega indica lo siguiente:

10 (DIEZ) DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Solicitamos consideren que los 10 (diez) días calendarios sean contabilizados luego de la notificación de la orden de compra o aclaren si el mismo día que se suscribirá el contrato, notificarán la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8.2

Literal: -

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado lit. a), b), y e).

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante , y se ratifica el plazo de entrega, de acuerdo a lo sostenido en la indagacion del mercado de los actos preparatorios y lo solicitado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-INCN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ALBUMINA HUMANA 20 (20 g/100 mL) INY 50 mL

Ruc/código : 20347268683

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIOS AC FARMA S.A.

Hora de envío : 15:23:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM 01: ALBUMINA HUMANA 20G/100ML INYECTABLE 50ML

En las Bases se establece lo siguiente:

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N^a 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los Productos farmacéuticos biológicos

OBSERVACIÓN

La OSCE ha establecido bases estandarizadas, precisamente para evitar algún tipo de direccionamiento en las especificaciones técnicas sobre todo en aquellos procedimientos de selección que convocan las propias entidades y de esta forma evitar hechos como solicitar de manera restringida que se consideren bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los Productos farmacéuticos biológicos, de manera muy especial excluyendo a los demás postores, por ello el comité de selección debe decir:

¿ Se consideran bienes similares a los Productos farmacéuticos en general.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP III Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado inciso a) Libertad de concurrencia; b) igualdad de trat

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante , y se ratifica en el punto Se consideran bienes similares a los Productos farmacéuticos biológicos, de acuerdo a lo sostenido en la indagación del mercado de los actos preparatorios y lo solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null